



Mil ochocientos cuarenta y quatro. Mandó Juntos en  
 virtud de citacion anterior los Sr. D. Esteban Priego de  
 la Com. Residente, D. Pargual Operente (Residente)  
 Madrid, D. Joa. Martinez, D. Baldomero Cuellar, D. Dani-  
 el Caballero, D. Diego Moreno Castro, D. Juan To-  
 rres, D. Fernando Marin Lasso Regidores y D. Juan Marin  
 Sr. Sindico Judicados del Ayuntamiento Com. de la  
 Misma, se trato y acordó lo siguiente

Sebio la orden del Sr. Jntendente de esta P. de  
 San Mateo de Abul y Villino, en la que prohibe  
 no acite Ayuntamiento servir los documentos de las  
 Cantidades entregadas al Sr. D. Juan de Dios Provincial de  
 Partido y antiguos recibos dictando en metalico o  
 escrito a las Propias y ex. de desde primero de febrero  
 asta fin de Marzo proximo; y enterados los recibos que  
 daran que citando ya recibidos todos los documentos que  
 se indican en esta orden importantes y honoril que sumen  
 ochenta y nueve e. diez y siete m. se remitiran a  
 luego ala Jntendencia como prohiben por conducto de  
 Sr. Sr. D. Juan de Dios de la Com. de San Mateo quedando  
 de la oportuna nota de ellos p.º segund. y acordado acite  
 Corporacion

Sebio un oficio quindize ante Ayuntamiento el Sr.  
 Presidente del de Caravaca reclamando el pago de siete  
 cientos ochenta y dos e. diez y ocho m. de los suca-  
 ros de nuevo probos de la Real Nacional de la Cabera  
 de partido correspondientes al ultimo quatrimestre de